

Toluca, México a 21 de mayo de 2013.

Siendo las doce horas del día veintiuno de mayo del año dos mil trece se reunieron en la sala de la subdirección Académica de la Facultad de Ciencias de la Conducta, los integrantes de la Comisión de Honor y Ética del H. Consejo de Gobierno, para atender el asunto relacionado con los alumnos

[REDACTED] y [REDACTED]

#### ASUNTO

1.- Oficio remitido por la Mtra. María Magdalena del Ángel Antonio, jefe del Departamento de Protección Civil, en fecha 9 de mayo de 2013, en el que hace referencia que el día nueve de mayo del año en curso los alumnos [REDACTED], número de cuenta [REDACTED] y [REDACTED], número de cuenta [REDACTED], ambos del segundo semestre de la licenciatura en Trabajo Social, presentaban un alto olor alcohólico y en estado de ebriedad, en el segundo simulacro de evacuación realizado ese mismo día por la tarde.

Por lo que previo citatorio girado a los involucrados y una vez desahogada la audiencia correspondiente por parte de la comisión de Honor y Ética con los interesados, se dictamina:

#### CONSIDERANDOS

1.- Que en fecha 9 de mayo del año en curso se recibió en la Dirección de la Facultad, oficio de la Mtra. María Magdalena del Ángel Antonio, jefe del Departamento de Protección Civil, en el que refiere que los alumnos [REDACTED], número de cuenta [REDACTED] y [REDACTED], número de cuenta [REDACTED], ambos del segundo semestre de la licenciatura en Trabajo Social, presentaban un alto olor alcohólico y en estado de ebriedad, en el segundo simulacro de evacuación realizado ese mismo día por la tarde.

2.- Que en fecha 21 de mayo del año 2013 se desahogó la garantía de audiencia con los alumnos [REDACTED], número de cuenta [REDACTED] y [REDACTED], número de cuenta [REDACTED] alumnos de la licenciatura en Trabajo Social.

Información Confidencial: ver (1)  
Información Confidencial: ver (2)



**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA CONDUCTA  
DIRECCION

3.-Que en su desahogo de audiencia los alumnos manifestaron y reconocieron que asistieron a la facultad por la tarde para participar en el simulacro y que por la mañana habían ingerido un poco de vodka y cerveza, pero no se encontraban en estado de ebriedad.

Por lo antes considerado la Comisión emite el siguiente

#### DICTAMEN

La Comisión considera que no requiere de más elementos para evaluar el caso y una vez que los alumnos reconoce el hecho en mención y al desconocer y no tener precisión del grado de alcohol ingerido por los alumnos y por tanto de ebriedad, esta Comisión DICTAMINA que se solicitará al señor director de esta Institución una LLAMADA DE ATENCIÓN que en caso de reiterar la acción sean amonestados.

Asimismo hacer del conocimiento de los hechos a su tutor, para las medidas que considere pertinente.

Por la Comisión de Honor y Ética

Mtro. Juan Carlos Fabela Arriaga

Mtro. Alfonso Archundia Mercado

Mtra. Maribel Aguilar Mercado

Dra. Erika Robles Estrada

Lic. Esther Calzado Fierros

Lic. Artemio Sánchez Cabrera

C. María Antonieta González Torres



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA CONDUCTA  
DIRECCION

**SIN TEXTO**

*[Handwritten signature]*



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA CONDUCTA  
DIRECCION

**(1) Eliminado. Nombre.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El nombre otorga identidad e individualidad a la persona, sobre la cual se debe tener respeto y protección. Los datos que identifican a la persona, como los que se asocian a su identidad, son propiedad de cada individuo. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0041/13.

**(2) Eliminado. Número de cuenta.**

Fundamentación: artículos 2 fracción II y 25 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así los como artículos 4 fracciones VII y XII y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Motivación: El número de cuenta que cualquier institución educativa otorga a un alumno es único e irrepetible, razón por la cual hace plenamente identificable a un individuo de la misma manera que lo haría su nombre, CURP, o número de seguridad social, por citar algunos ejemplos. Haciendo una homologación entre el número de matrícula asignado a un alumno y los ejemplos anteriormente mencionados, debe entenderse que este número por sí mismo podría dar acceso a todos los datos personales de cada alumno contenidos en la base de datos de la institución educativa en cuestión y, de esta manera, personas no autorizadas podrían acceder al nombre, dirección, teléfono, calificaciones, historial académico, entre otros, de cada estudiante. Por lo tanto se considera información clasificada como confidencial, atendiendo al acuerdo de clasificación UAEM/CI/CIC/0041/13.

COTEJO

La que suscribe Dra. en I. Psic. Adelaida Rojas García, enlace de información de la Facultad de Ciencias de la Conducta de la Universidad Autónoma del Estado de México, hace constar que una vez cotejado el presente documento es copia fiel del que obra en los archivos de esta, se expide la presente para los efectos legales procedentes, en Toluca, México a los 11 días del mes de noviembre de 2013.

Dra. en I. Psic. Adelaida Rojas García



FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA CONDUCTA  
DIRECCION